



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Generado por ConversordelEtras.com

2020. Año de Laura Méndez de Cuentas: Emblema de la Mujer Mexiquense

CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto por el artículo 21, párrafo cuarto, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que, en la Treceava Sesión de Cabildo Extraordinario, declarada en sesión permanente en fecha primero de abril de 2020, y reanudada el día veinticuatro de abril de 2020, se aprobó el **Acuerdo por el que se establecen sanciones por no acatar las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus (COVID-19), en el Municipio de Cocotitlán**, se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SUMARIO:

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN SANCIONES POR NO ACATAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA EL VIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN.

FECHA: 25 DE ABRIL, 2020.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 36





ING. TOMÁS SUÁREZ JUÁREZ

**Presidente Municipal Constitucional de Cocotitlán, Estado de
México**

A sus habitantes sabed:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, párrafo cuarto, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Se da a conocer el siguiente:



Acuerdo por el que se establecen sanciones por no acatar las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus (COVID-19), en el Municipio de Cocotitlán.

Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México.

3

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, párrafo cuarto, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ocurro ante ustedes, a efecto de someter a su consideración la aprobación del **Acuerdo por el que se establecen sanciones por no acatar las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus (COVID-19), en el Municipio de Cocotitlán**, bajo la siguiente temática:

Considerando

Que con fecha 21 de abril de 2020, se anunció por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que el Estado mexicano ha entrado en la Fase 3 de la pandemia antes descrita, razón por la cual deben reforzarse las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar cuanto sea posible la expansión del contagio del virus SARSCoV2 (COVID).

Que con la misma fecha antes señalada, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y en el cual ordenó, entre otras cosas, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional,





estableciendo que los gobiernos de las entidades federativas deben instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por esa Secretaría de Salud Federal, establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, y garantizar en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas.

4

Que mediante publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 22 de abril de 2020, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, expidieron el **“Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”**, en el cual, entre sus diversos artículos, conforme al artículo tercero, inciso a), ordena el uso obligatorio de cubreboca, mascarilla o cubierta facial para todas las personas que se encuentren en establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general y cualquier espacio público, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

Que derivado de la declaratoria emitida por el Consejo de Salubridad General, así como del Acuerdo expedido por el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, a través de los cuales se reconoce que la pandemia causada por el virus SARSCoV2 (COVID) en México es una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante el inicio de la Fase 3 de la pandemia referida, resulta necesario fortalecer, en beneficio de la población de Cocotitlán, las Medidas Preventivas y de Seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID19), e implementar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Por lo que, en cumplimiento al **“Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”**, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, resulta necesario implementar sanciones





administrativas que garanticen el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus (COVID-19), en el Municipio de Cocotitlán.

En virtud de las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 30 Bis, 31, fracciones I y XLVI, 48, fracciones I y XVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 y 5 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán, en relación con los diversos 393 y 403, párrafo segundo de la Ley General de Salud, pongo a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

5

Acuerdo por el que se establecen sanciones por no acatar las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus (COVID-19), en el Municipio de Cocotitlán.

Artículo 1. Se impondrá multa de 10 a 20 Unidades de Medida y Actualización a todas las personas que, encontrándose en establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general y cualquier espacio público, no usen cubreboca, mascarilla o cubierta facial.

Artículo 2. La autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de las medidas de preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus (COVID-19), en el Municipio de Cocotitlán, para efectos del presente acuerdo, será la Dirección de Seguridad Pública.

Artículo 3. Las personas que sean sorprendidas en flagrancia, en el supuesto que señala el artículo primero, será puesto a disposición del Oficial Calificador Municipal, quien, previo procedimiento, calificará la falta y, en su caso, impondrá la multa que conforme a derecho corresponda.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal” y estará vigente hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

Dado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinte.

Expuesto el punto anterior, se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento someter a consideración del Cuerpo Edilicio la aprobación del acuerdo antes expuesto.





Interviene el Secretario del H. Ayuntamiento y solicita a los integrantes del Cabildo votar de manera económica, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal" para los efectos legales conducentes.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2020, aprobado por unanimidad de votos en el numeral veinticinco del acta de la Treceava Sesión de Cabildo Extraordinario. Publicado mediante Gaceta de Gobierno Municipal, Periódico Oficial en fecha 22 de Abril 2020.





H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Areli Ochoa Chavarría
Síndico Municipal

C. Roberto Montoya Jiménez
Primer Regidor

C. Ana Jael Castillo Galicia
Segunda Regidora

C. Salvador Kaulitz Perea
Tercer Regidor

C. Sofía Florín Guzmán
Cuarta Regidora

M.C.P. José Francisco Mora Rubio
Quinto Regidor

C. Verónica Mejía Trujano
Sexta Regidora

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles
Séptimo Regidor

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin
Octavo Regidor

C. Patsy Rojas Florín
Novena Regidora

Lic. Diana Olivia Florín Crespo
Décima Regidora

7



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

